



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 778-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO; la necesidad de constituir el Comité Especial Ad hoc., órgano que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL AA. HH. SAN PABLO, DISTRITO SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 y 25 de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designara un Comité Especial, el mismo que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, de igual modo ambas normas legales refieren que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; así como también El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité Especial este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 31 y 33, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, se ha creído conveniente que el Comité Especial, estará conformado por el Sr. Enrico Castañeda Casanova, el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, y el Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier, en calidad de miembros titulares.

Que, así mismo se ha considerado designar a los suplentes de los miembros del Comité Especial, que estará integrado por el Abg. Alejandro Merino Huamán, Abg. Diana Carol Mejía Julca, y el Arq. José Gálvez Lara.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al **COMITE ESPECIAL Ad hoc** que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DEL AA. HH. SAN PABLO, DISTRITO SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”; conformado por:

Miembros Titulares:

- Sr. Enrico Castañeda Casanova
- Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos
- Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier

Miembros Suplentes:

- Abg. Alejandro Merino Huamán
- Abg. Diana Carol Mejía Julca
- Arq. José Gálvez Lara

Artículo Segundo.- **PRECISESE** que el Comité Especial designado estará presidido por el Sr. Enrico Castañeda Casanova.

Artículo Tercero.- **COMUNIQUESE** al Área de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad y Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

Artículo Cuarto.- **Facúltese** al Comité Especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Desarrollo Urbano
Comité Especial
Archivo.